

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIORESOLUCIÓN NÚMERO **7 - - 70556** DE 2023**10 NOV 2023**)

"Por la cual se extiende la vigencia del Reglamento Técnico Metrológico aplicable a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático"

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular, las previstas en la Ley 1480 de 2011, en los Decretos 4886 de 2011 y 1074 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 77506 del 10 de noviembre de 2016 la Superintendencia de Industria y Comercio expidió el reglamento técnico metrológico aplicable a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Que de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución No. 77506 del 10 de noviembre de 2016, dicho reglamento entraría a regir dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial, excepto el numeral 6.11 el cual sería obligatorio desde el momento mismo de la publicación en dicha Gaceta.

Que la Resolución No. 77506 del 10 de noviembre de 2016 fue publicada en el Diario Oficial No. 50.058 del 15 de noviembre de 2016.

Que mediante la Resolución No. 67759 del 13 de septiembre de 2018 se realizaron modificaciones al contenido del reglamento técnico metrológico en mención; acto administrativo publicado en el Diario Oficial No. 50.715 del 13 de septiembre de 2018.

Que el artículo 2.2.1.7.6.7 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1468 de 2020, establece que los reglamentos técnicos expedidos serán sometidos a revisión por parte de la autoridad reguladora, con el fin de determinar su permanencia, modificación o derogatoria, por lo menos una vez cada cinco (5) años desde su entrada en vigor, o antes, si cambian las causas que le dieron origen.

Que dentro del término de cinco (5) años desde la entrada en vigor de la Resolución No. 77506 de 2016, y su modificación mediante Resolución No. 67759 de 2018, la Superintendencia de Industria y Comercio adelantó la revisión de este reglamento aplicando la metodología de evaluación ex post¹, donde se concluyó la pertinencia de mantener vigente dicha normatividad, teniendo en cuenta algunos aspectos de orden técnico que deberían ser objeto de revisión y actualización.

Que el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.7.5.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1468 de 2020, establece que la realización de un Análisis de Impacto Normativo ex ante (simple o completo) es obligatoria para la modificación de reglamentos técnicos.

Que en este sentido, la Superintendencia de Industria y Comercio realizó un Análisis de Impacto Normativo ex ante simple² a la Resolución No. 77506 del 10 de noviembre de 2016 y su modificación —correspondiente a la Resolución No. 67759 del 13 de septiembre de 2018—,

¹ Disponible en: <https://www.sic.gov.co/Estudios-Economicos-de-Impacto-Normativo>

² Ibidem.

"Por la cual se extiende la vigencia del Reglamento Técnico Metrológico aplicable a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático"

habiéndose identificado la necesidad de efectuar cambios específicos en la regulación, encaminados a hacer menos gravosa la situación de los regulados, aclarar disposiciones de la reglamentación, para propender por un mayor grado de cumplimiento y eficacia.

Que mientras se surtía el procedimiento para expedir la versión modificada del reglamento técnico, mediante Resolución No. 73136 del 11 de noviembre de 2021 se extendió la vigencia de la Resolución No. 77506 del 10 de noviembre de 2016 hasta el 15 de noviembre de 2023.

Que, concluido el ejercicio regulatorio, mediante Resolución No. 33187 del 16 de junio de 2023, se expidió la modificación al Reglamento Técnico Metrológico aplicable a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, la cual fue publicada en el Diario Oficial 52.428 del 16 de junio de 2023.

Que el artículo 4 de la Resolución No. 33187 del 16 de junio de 2023 prevé su aplicación dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial, esto es, el 16 de diciembre de 2023.

Que debido a que resulta imperativo continuar ejerciendo el control metrológico sobre los instrumentos de medición a los que aplica el reglamento técnico metrológico en mención, protegiendo los intereses legítimos tutelados y preservando el orden jurídico entre el 16 de noviembre de 2023 (fecha en que quedará sin vigencia el reglamento actual) y el 16 de diciembre de 2023 (fecha en que entrará en vigencia el nuevo reglamento), esta Superintendencia ampliará la vigencia de la Resolución No. 77506 del 10 de noviembre de 2016, modificada por la Resolución No. 67759 del 13 de septiembre de 2018, hasta el 15 de diciembre de 2023.

Que el proyecto correspondiente al presente acto administrativo fue publicado para comentarios en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio del 24 de octubre de 2023 al 07 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Extender la vigencia de la Resolución No. 77506 del 10 de noviembre de 2016 *"Por la cual se adiciona el Capítulo Sexto en el Título VI de la Circular Única y se reglamenta el control metrológico aplicable a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático"*, modificada por la Resolución No. 67759 del 13 de septiembre de 2018, hasta el 15 de diciembre 2023.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

10 NOV 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



MARÍA DEL SOCORRO PIMIENTA CORBACHO